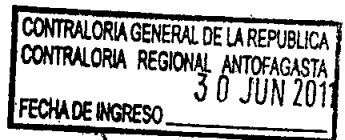


**ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE CALAMA
DIRECCION DE PERSONAL**



**CALAMA,
28 de Abril de 2011.-**

CON ESTA FECHA, LA ALCALDIA HA DECRETADO

LO QUE SIGUE:

DE REGISTRO N° 040

VISTOS:

El Addendum N° 027, de fecha 25 de Abril de 2011, suscrito entre la Ilustre Municipalidad de Calama y doña **LAURA MELANIA VARAS GOMEZ**; el Contrato de Trabajo N° 022, de fecha 01 de Julio de 2009, suscrito entre la Ilustre Municipalidad de Calama y doña Laura Melania Varas Gómez; el Decreto Alcaldicio de Registro N° 086 del 01 de Julio de 2009, que aprobó el citado Contrato; los Addendums N°s. 161 del 30 de Diciembre de 2009 y 156 del 30 de Diciembre de 2010, aprobados por Decretos de Registro N°s. 148 del 30 de Diciembre de 2009 y 201 del 30 de Diciembre de 2010; los Memorándums N°s. 1465/2010 del 26 de Julio de 2010, 0229/2011 del 08 de Febrero de 2011, emanados de la Asesoría Jurídica del Municipio; los Decretos Exentos N°s. 018, 215, 605, 231 y 034, de fechas 13.11.83, 23.03.87, 18.08.87, 06.03.89 y 12.01.90, todos del Ministerio del Interior; teniendo presente lo dispuesto en el D.L. N° 3.607 del 06.01.1981 del Ministerio del Interior, que establece normas sobre funcionamiento de Vigilantes Privados y sus modificaciones; el D.F.L. N° 1, de 2002 del Ministerio del Trabajo y Previsión Social, que fijó el Texto Refundido, Coordinado y Sistematizado del Código del Trabajo; el D.S. N° 1.773, de 1994 del Ministerio del Interior; el Reglamento Interno para Vigilantes Privados de la Ilustre Municipalidad de Calama; el Decreto Alcaldicio General N° 075, de fecha 22 de Febrero de 1983, que creó la Oficina de Seguridad de esta Entidad Edilicia; el Reglamento N° 005, de fecha 12 de Mayo de 2003; la Instrucción N° 029 del 31 de Diciembre de 1993, y en uso de las facultades legales que me confiere el D.F.L. N° 1 del 09 de Mayo de 2006, que fijó el Texto Refundido, Coordinado y Sistematizado de la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones:

D E C R E T O

1°.- Apruébese el Addendum N° 027, de fecha 28 de Abril de 2011, suscrito entre la Ilustre Municipalidad de Calama y doña **LAURA MELANIA VARAS GOMEZ**, a quien se le modifica la cláusula primera del Contrato que dice:

..."La Trabajadora, se obliga a realizar labores de Secretaria del Subdepartamento de Seguridad de la Ilustre Municipalidad de Calama"...

Debe decir:

..."La Trabajadora, se obliga a realizar labores de Vigilante Privado de la Ilustre Municipalidad de Calama"...

2°.- En todo lo demás no modificado en los Addendums citados en el punto 1° precedente, rige lo establecido en los Contratos originales y demás adiciones contractuales.

Remítase el presente Decreto a la Contraloría General de la República, Oficina Regional de Antofagasta, para el trámite de "registro".

Anótese, comuníquese, regístrese y archívese.



OSCAR MARIN GIOVANETTI
Secretario Municipal



JUAN VELÁSQUEZ NUÑEZ
Por Orden del Contralor Regional de la República

18 ABR. 2011

CONTRALOR REGIONAL

EVN/OMG/M/B/L/S/emc.-

DISTRIBUCION:

Contraloría Regional, Secretaría Municipal, Personal, Control, Finanzas, Remuneraciones, Seguridad, Interesado, Carpeta del funcionario, Archivo.